



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ORDENA TRABAJO EXTRAORDINARIO
A FUNCIONARIOS/AS DEL DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 3253/

QUILLON, 21 SEP 2016

VISTOS:

- La autorización dada por el Director Comunal de Educación (s) a solicitudes de Trabajo extraordinario presentadas por Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- El D.A. N° 4.827 de fecha 15 - 12- 15 que aprueba Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2016.
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **ORDÉNESE** trabajo extraordinario, durante el mes de septiembre a los funcionarios del DAEM que se indica, hasta la cantidad de horas consignadas en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	N° HRS. AUTORIZADAS
Zúñiga Gamonal Urika Eufemia		10
Stange Chavarría Nelly Gavi		10
Iturra González Oscar Orlando		25
Urrea Osorio Carola Alejandra		20

Herrera Acuña Jannette Alejandra		25
Salazar Jiménez Teresa Isabel		25
Vidal Hernández Marlene Andrea		25
Hernández Sepúlveda Hernán Felipe		20
Lizama Fierro Rodrigo Hernán		20
Mendoza Salgado Yenny Mirka		15
Valenzuela Vargas Lilian Marlene		25
Sepúlveda Sagredo Liseth Georgina		25
Iturra Oñate Germain Alejandro		25
Arriagada Vásquez Sergio del Transito		47
Hernández Sepúlveda Marcelo Álvaro		47
Romero Chávez Raúl Eduardo		68
Díaz Navarrete Ismael Alberto		47
Herrera Saldías Miguel Arturo		50
Herrera Contreras José Miguel		50
Herrera Contreras Rigoberto del Carmen		50
Alarcón Henríquez Rene Alejandro		50

2.- CANCELÉSE La cantidad de horas extraordinarias efectivamente realizadas, según conste en la hoja de asistencia individual, firmada por el Director Comunal de Educación.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub -Título 21- 01 – 001, sueldos de personal de planta y 21 – 02 – 001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDAGRO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LYC/UZG/jha
DISTRIBUCION

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Sección Finanzas DAEM.
- ❖ Sección Personal